

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó documentos mediante los cuales pretende acreditar la gestión de la notificación de la parte pasiva de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

| | |
|----------------------------|--|
| Radicado no. | 05001 31 03 006 - 2022-00013 - 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandada | Alba Lucía Orozco Montes |
| Interlocutorio #195 | Notifica personalmente |

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar el documento que acredita la notificación, mediante mensaje de datos, a la parte pasiva de la demanda, esto es a la señora Alba Lucía Orozco Montes. En este puede observarse, que el correo electrónico contenía los documentos necesarios para materializar de manera efectiva la notificación personal de la parte. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa postal “Domina Entrega Total S.A.S.”, que da cuenta que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico ALBALUCIAOROZCO@HOTMAIL.COM, el día primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la demandada señora Alba Lucía Orozco Montes, **se tendrá por notificada** desde el día tres (3) de febrero de 2022, como quiera que el correo fue enviado el primero (1) de febrero de 2022; y el término para contestar la demanda, comenzó a correr a partir del día cuatro (4) de febrero de 2022 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 021



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**